

EXENTA DE TOMA DE RAZÓN N° 420

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 4100/589 P.M.P.

ARMADA DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
TERRITORIO MARÍTIMO Y M.M.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) ESTRUCTURAS VISUALES (INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN) PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO MONTT, OBJETO SEAN UTILIZADAS COMO DISPOSITIVOS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VALPARAÍSO, **07 SEP. 2023**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos N°s 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye la Ley de Navegación"; el artículo N° 105, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante; lo establecido en la Ley N° 19.886, de fecha 11 de julio de 2003, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 18.575, de fecha 12 de noviembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.285, de fecha 11 de agosto de 2008, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.730, de fecha 3 de marzo de 2014, que "Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios"; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el D.L. N° 1.263, de fecha 11 de noviembre de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las resoluciones N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019 y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 30, de fecha 19 de enero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, actualmente en trámite, que nombra al Vicealmirante Sr. Fernando CABRERA Salazar como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 21.516, correspondiente a "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023"; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Res. N° 4561/3 Vrs., de fecha 11 de enero de 2023, que autoriza la ejecución de la séptima etapa del Proyecto "FÉNIX"; el Certificado de Planificación de Recursos Presupuestarios PROFÉNIX N° 19/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el Informe de Análisis Técnico y Económico del Jefe de Proyecto FÉNIX Ord. 12.500/03/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, determinando la adquisición de dos (2) estructuras visuales, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3°, letra a) del D.F.L. N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde a esta

Dirección General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.

- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, tiene la necesidad de adquirir dos (2) estructuras visuales (incluye fabricación e instalación) para la localidad de Puerto Montt, objeto sean utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación.
- 3.- Que, las estructuras visuales, no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.- Que, como consecuencia de ello, se hace necesario llamar a una licitación pública, con el objeto de adquirir los bienes antes dichos, según lo especificado en las presentes bases administrativas, técnicas y anexos.
- 5.- Que, la contratación será financiada de conformidad a lo dispuesto en los artículos N°s 169° y 170° del D.L. N° 2.222, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye la Ley de Navegación" y el artículo N° 105°, del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el "Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante".
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 13 ter, del reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Jefe del Proyecto Fénix emitió el Informe de Análisis Técnico y Económico N° 12.500/03/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, correspondiente a la adquisición de dos (2) estructuras visuales.
- 7.- Que, para los efectos de lo dispuesto en las resoluciones N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019 y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, el presupuesto estimado para esta adquisición es de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), IVA incluido, pagadero en dos (2) años, lo que no supera las 10.000 UTM., por lo tanto, esta resolución no se encuentra afecta a trámite de Toma de Razón,

### RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** las siguientes bases administrativas, técnicas y anexos, para la adquisición de dos (2) estructuras visuales (incluye fabricación e instalación) para la localidad de Puerto Montt, objeto sean utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación, cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS ADQUISICIÓN DE DOS (2) ESTRUCTURAS VISUALES (INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN) PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO MONTT, OBJETO SEAN UTILIZADAS COMO DISPOSITIVOS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN**

##### 1.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que regirán la contratación por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en adelante la DIRECTEMAR, para efectuar la adquisición de dos (2) estructuras visuales (incluye fabricación e instalación) para la localidad de Puerto Montt, objeto sean utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación, en adelante ESTRUCTURAS VISUALES.

En el caso que, en las presentes bases de licitación, sus bases técnicas y documentos anexos se haga mención a una marca específica, será solo de manera referencial, admitiéndose la oferta de bienes equivalentes, los cuales

deberán cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación.

**2.- PARTICIPANTES U OFERENTES:**

Podrán participar de la licitación pública personas naturales, jurídicas y unión temporal de proveedores, en adelante los OFERENTES. Sin embargo, para contratar deberán:

- a.- Estar inscritos en el registro del portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en conformidad con lo dispuesto en los artículos 80° y 81° del D.S. N°250, de fecha 2004 del Ministerio de Hacienda.
- b.- No estar afectos a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c.- La DIRECTEMAR, se reserva el derecho de solicitar, antes de contratar con el oferente adjudicado, aquellos antecedentes legales considerados como obligatorios para su suscripción y condición de hábil en el portal Mercado Público, en adelante el SISTEMA, cuando pese a figurar en esa condición en el SISTEMA, dichos antecedentes aparezcan como vencidos de acuerdo a lo indicado en la letra a.- precedente.
- d.- No haber sido condenado por los delitos descritos en la Ley N° 20.393, ni tampoco por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26°, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973.

**3.- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA:**

La presente licitación se regirá en todo momento en los siguientes documentos:

- a.- Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- b.- Resolución aprobatoria de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
- c.- Respuestas, aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiera.
- d.- Resolución de adjudicación.
- e.- Resolución aprobatoria de contrato, contrato y orden de compra, que se suscriba y emita.
- f.- Oferta técnica y económica del oferente adjudicado.

Los documentos anteriormente citados, son aplicables sin perjuicio de la demás normativa vigente.

**4.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN:**

- a.- Consultas: los participantes podrán realizarlas, relativas a la licitación, solo a través del SISTEMA, en la sección de foro, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de la licitación.
- b.- Respuestas: estarán a disposición de los OFERENTES, en la fecha que se indica en el cronograma de la licitación, solo a través del SISTEMA.
- c.- Aclaraciones: la DIRECTEMAR, podrá efectuarlas, relativas a las bases de licitación, desde la fecha de publicación de estas y hasta la fecha de entrega de las respuestas, solo a través del SISTEMA.

**5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La presente contratación tiene un presupuesto estimado de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), IVA incluido, el que se distribuirá en porcentajes máximo de recursos en dos (2) años de ejecución (2023-2024), en relación a la oferta del oferente adjudicado, de acuerdo a tabla N° 1, "Porcentaje presupuesto estimado por año".

AÑO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
AÑO N° 1 (2023)	\$ 135.000.000	30%
AÑO N° 2 (2024)	\$ 315.000.000	70%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 450.000.000</b>	<b>100%</b>

Tabla N° 1: Porcentajes presupuesto estimado por año.

**6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:**

Los plazos que rigen la presente licitación serán de días corridos, salvo que se indique expresamente en las bases que los plazos son en días hábiles, conforme al siguiente cronograma:

- a.- Recepción de las consultas: dentro de los diez (10) días corridos, siguientes a la publicación de la presente licitación, hasta las 16:00 horas.
- b.- Publicación de las respuestas a consultas: dentro de los diez (10) días corridos, siguientes al término del plazo de recepción de consultas, a las 16:00 horas.
- c.- Cierre de recepción electrónica de ofertas: el treinta (30) día corrido, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación, a las 16:00 horas. En el caso que el plazo de cierre de recepción de ofertas venza un día inhábil, día lunes o un día siguiente a un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente a las 16:00 horas.
- d.- Apertura de las propuestas administrativas y técnicas: el primer (1) día corrido, siguiente al cierre de recepción electrónica de las ofertas, a las 10:00 horas.
- e.- Apertura de las propuestas económicas: hasta el veinte (20) día corrido, contado desde la apertura de las propuestas técnicas, a las 10:00 horas.
- f.- Evaluación de las ofertas: hasta el día sesenta (60) corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas.
- g.- Adjudicación: hasta el día sesenta y uno (61) corrido, contado desde el cierre de recepción electrónica de ofertas, a las 16:00 horas.
- h.- Suscripción del contrato: entre el décimo (10) y cuadragésimo (40) día corrido, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación a través del SISTEMA.
- i.- Emisión de la orden de compra en el SISTEMA: hasta el décimo (10) día corrido, una vez publicada la resolución que aprueba el contrato.

En el evento que alguno de los plazos mencionados anteriormente tenga vencimiento un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, manteniéndose la hora de cierre y apertura establecidos, según corresponda.

**7.- MODIFICACIÓN A LAS BASES:**

- a.- La DIRECTEMAR podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en razón a una aclaración solicitada por alguno de los OFERENTES durante el proceso de recepción de consultas y hasta el cierre del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.
- b.- Las modificaciones serán informadas a través del SISTEMA, las que formarán parte integrante de las bases de licitación, a contar de la fecha de la resolución fundada que las apruebe.
- c.- Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial entre un (1) y cinco (5) días corridos más, para el cierre y recepción de las ofertas, a fin de que estas puedan ser modificadas, complementadas o adecuadas, según sea el caso, por los OFERENTES.

La complejidad de la modificación, puede ser causal para revocar la licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61°, de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

**8.- DE LA OFERTA:**

- a.- Aspectos específicos: las ofertas presentadas tendrán carácter irrevocable y deberán estar vigentes durante todo el período licitatorio y hasta la suscripción del respectivo contrato, por lo que esta no podrá tener una vigencia inferior a cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de las ofertas.

Las ofertas deberán ser puras y simples, no sujetas a condición, plazo o modalidad alguna y expresadas en valores netos, y deberán considerar la aplicación de todos los impuestos, tasas y derechos que correspondan.

b.- **Publicación y formato de la documentación del oferente:** exclusivamente a través del SISTEMA, en cualquier formato no propietario, exceptuando los anexos de estas bases de licitación.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases de licitación.

c.- **Valor de la oferta:** en valor neto y moneda pesos chilenos.

d.- **Garantía de Seriedad de la Oferta:**

1) **Entrega del documento:** antes del "cierre de recepción electrónica de las ofertas" en la Oficina de Partes de la DIRECTEMAR, ubicado en Avenida Errázuriz N° 537, Valparaíso, en un sobre cerrado señalando el ID de la licitación pública. Si la garantía se emite de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos y remitirse al correo electrónico [licitaciones@directemar.cl](mailto:licitaciones@directemar.cl) o adjuntar como anexo en la carpeta administrativa ingresada en el SISTEMA, la que será validada su vigencia en la empresa emisora del documento.

2) La garantía deberá ser tomada por el mismo oferente o por un tercero a su nombre, lo que deberá ser señalado en la glosa o al dorso del documento.

3) **Requisitos esenciales:** ser una garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable con una validez mínima de cien (100) días corridos, contados a partir de la fecha fijada para el "cierre de recepción electrónica de las ofertas", emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.

4) **Beneficiario:** Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.

5) **Monto:** \$23.000.000 (veinte y tres millones de pesos), o su equivalente en UF/USD a la fecha de emisión del documento.

6) **Glosa:** "se otorga para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública ID N° 3134-114-LR23".

7) **Causales de cobro:** en caso que el oferente adjudicado, en adelante el ADJUDICATARIO, no firme el contrato dentro del tiempo establecido en las bases de licitación, renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación, o bien modifique su oferta de cualquier forma.

8) **Devolución:** se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a) A los OFERENTES cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, la garantía de seriedad de la oferta será devuelta a contar del día siguiente en que la resolución fundada que declara la inadmisibilidad, haya sido publicada en el SISTEMA.

b) A los OFERENTES que no fueron adjudicados, su devolución será a contar del día siguiente de la suscripción y publicación de la resolución que aprueba el contrato, en el SISTEMA.

c) Respecto a los OFERENTES adjudicados, la devolución se hará una vez que entreguen la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y la suscripción del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula N° 16.- de estas bases de licitación.

9) **Oferta inadmisibile:** si los OFERENTES no presentan la garantía de seriedad de la oferta en el plazo estipulado en las presentes bases de licitación o esta no se ajusta a lo señalado en la presente cláusula.

e.- **Gastos de la oferta:** los gastos que demande participar en la presente propuesta y todos los derechos, tasas e impuestos que pudieran originarse con motivo de la misma, serán de cargo exclusivo de cada oferente.

f.- Antecedentes a presentar:

1) Carpeta Anexos Administrativos:

- a) Identificación completa del oferente y declaración jurada simple del programa de integridad, según anexo "A". El oferente deberá acompañar el programa de integridad de la empresa.
- b) Si el oferente fuese persona natural, deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad vigente.
- c) Si el oferente fuese una sociedad chilena, deberá acompañar los siguientes certificados otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, cuya fecha de emisión no sea superior a los treinta (30) días corridos, previos al cierre de recepción electrónica de las ofertas:
  - (1) Certificado de vigencia de la sociedad.
  - (2) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- d) Si el oferente fuese una persona natural extranjera, deberá acompañar los mismos antecedentes indicados en punto b) homologados a su país de origen.
- e) Si el oferente fuese una empresa creada o modificada por la Ley N° 20.659, deberá presentar el certificado de vigencia y estatuto actualizado, cuya fecha de emisión no sea superior a los treinta (30) días corridos, previos al cierre de recepción electrónica de las ofertas.
- f) Si el oferente fuese unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento que contenga las menciones que establece el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Los OFERENTES inscritos en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán acreditar los antecedentes administrativos señalados en los puntos precedentes, mediante la información contenida en el SISTEMA y debiendo adjuntar electrónicamente los antecedentes faltantes y el anexo "A".

2) Carpeta Anexos Técnicos:

- a) El oferente deberá incluir toda la información técnica de los bienes ofertados, en idioma español y/o inglés, con una presentación formal detallando en forma clara y precisa, las que deberán cumplir con todo lo requerido en las bases técnicas de las presentes bases de licitación.

3) Carpeta Anexo Económico:

Se deberá completar el anexo "B", teniendo presente las siguientes consideraciones:

- a) La oferta económica deberá especificar el valor neto en moneda pesos chilenos y sin reajuste para los bienes requeridos, indicando claramente la incidencia en la línea de producto en el valor total.
- b) El precio ofertado regirá durante toda la vigencia del contrato.
- c) El valor a publicar en el formulario electrónico del SISTEMA como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA).
- d) En el valor total de la oferta, deberá considerar el o los bienes ofertados y definidos en las bases técnicas y se entenderá que incluye la totalidad de los costos en que el oferente deberá incurrir para la prestación de los bienes.
- e) Validez de la oferta deberá ser como mínimo cien (100) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción electrónica de ofertas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en los puntos 2) y 3) de la presente cláusula, será causal suficiente para que se declare inadmisibles las ofertas.

FECHA: 07 SEP. 2023

**9.- DEL PROCESO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a.- La apertura electrónica se realizará en dos (2) etapas, de acuerdo al cronograma de la licitación pública, con la siguiente secuencia:
- 1) Apertura administrativa y técnica.
  - 2) Apertura económica, en la cual solo participan los OFERENTES que cumplieron los requisitos de la apertura administrativa y técnica.
- b.- Ningún oferente podrá modificar su oferta técnica y/o económica, después de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el SISTEMA.

**10.- DE LA EVALUACIÓN:**

- a.- La DIRECTEMAR podrá solicitar a los OFERENTES que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos OFERENTES una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los OFERENTES, y se informe de dicha solicitud al resto de los OFERENTES a través del SISTEMA.
- b.- Asimismo, la DIRECTEMAR podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los OFERENTES hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido y obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, o se refieren a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c.- De solicitarse aclaración o complementación de una propuesta, el oferente deberá subsanar errores u omisiones formales o acompañar los certificados o antecedentes omitidos, en un plazo máximo de 48 horas, contados desde la solicitud.
- d.- La DIRECTEMAR declarará inadmisibles las ofertas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o Técnicas, sin perjuicio de lo señalado en las letras a.-, b.- y c.- precedentes.
- e.- Las ofertas presentadas serán evaluadas por una comisión evaluadora, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen o reemplacen:
- Jefe Servicio Señalización Marítima, Capitán de Fragata LT Sr. Ricardo CÁRCAMO Pascual, RUN N° 14.300.107-5, email rcarcamo@dgtm.cl.  
 Subjefe Servicio Meteorológico de la Armada, Capitán de Corbeta Sr. Felipe RIFO Espósito, RUN N° 15.718.254-4, email frifo@dgtm.cl.  
 Subjefe Servicio Señalización Marítima, Teniente 1° LT Sr. Mauricio CONCHA Silva, RUN N° 16.368.410-1, email mconcha@dgtm.cl.
- f.- Efectuada la evaluación, se levantará el "informe final de evaluación de la comisión evaluadora" en el que se consignará lo siguiente: criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas; las ofertas que deberán declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, especificando los requisitos incumplidos; la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando corresponda; la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo de estos y la proposición de adjudicación.
- g.- La comisión evaluará las ofertas recibidas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:
- 1) Evaluación Administrativa:
 

a) Criterio cumplimiento de requisitos formales.	5%	✓
b) Criterio programa de integridad.	2%	✓
c) Criterio comportamiento contractual anterior.	8%	✓
  - 2) Evaluación Técnica:
 

a) Criterio existencia de la empresa.	15%	✓
b) Criterio experiencia del proveedor.	10%	✓

FECHA: 07 SEP. 2023

- c) Criterio garantía técnica. 10% ✓
- d) Criterio comportamiento técnico anterior. 10% ✓
- e) Criterio plazo de entrega. 10% ✓
- 3) Evaluación Económica: 30% ✓
- Criterio precio. 30% ✓
- h.- La evaluación de las ofertas, se basará en los criterios, subcriterios, puntajes y ponderaciones que a continuación se indican, cuyos conceptos serán evaluados con nota máxima 100 puntos:
- 1) Evaluación Administrativa: 15%
- a) Criterio cumplimiento de requisitos formales (5%).  
La propuesta deberá incluir los documentos requeridos en la Cláusula N° 8.-, letra f.-, N° 1), "Carpeta Anexos Administrativos", siendo evaluado de la siguiente forma:

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente oportunamente y en forma la documentación exigida.
50	El oferente que presente la documentación en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 10.-, letra c.- de las presentes bases de licitación.
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la documentación exigida dentro del plazo regular o extraordinario señalado en la Cláusula N° 10.-, letra c.- de las presentes bases de licitación.

Ponderación= puntos obtenidos x 0,05.

- b) Criterio Pacto de Integridad (2%):  
Este criterio evaluará la presentación de una declaración jurada simple, que dé cuenta que el oferente posee un programa de integridad, el que se deberá ajustar a lo definido en el pacto de integridad de la Cláusula N° 28.- de las presentes bases de licitación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente oportunamente y en forma la declaración jurada simple señalada en el anexo "A", N° 2. y acompañe el programa de integridad de la empresa.
50	El oferente que presente la declaración jurada simple señalada en el anexo "A", N° 2, y/o el programa de integridad de la empresa, en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 10.-, letra c.-.
0	El oferente que no presente oportunamente y en forma la declaración jurada simple señalada en el anexo "A", N° 2, y/o no acompañe el programa de integridad de la empresa, dentro del plazo regular o en el plazo extraordinario señalado en la Cláusula N° 10.-, letra c.-.

Ponderación: puntos obtenidos x 0,02.

## c) Criterio comportamiento contractual anterior (8%).

Puntos	Concepto
100	El oferente sin resoluciones fundadas de multas emitidas por la DIRECTEMAR.
60	El oferente que presente multas pagadas a la DIRECTEMAR, anterior a los últimos doce (12) meses, al cierre de recepción electrónica de ofertas en el SISTEMA.
30	El oferente que presente multas pagadas a la DIRECTEMAR, al cierre de la recepción electrónica de las ofertas en el SISTEMA, dentro de los últimos doce (12) meses.
0	El oferente que presenta multas impagas con la DIRECTEMAR, al cierre de la recepción electrónica de las ofertas en el SISTEMA.

Ponderación= puntos obtenidos x 0,8.

## 2) Evaluación Técnica: 55%.

Los requerimientos técnicos indicados en la tabla N° 6 Evaluación de Requerimientos Técnicos, de las bases técnicas, serán evaluados bajo el concepto "cumple" o "no cumple". Aquellas ofertas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, serán declaradas inadmisibles.

Las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y continúen en el proceso, serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

## a) Criterio existencia de la empresa (15%).

La cantidad de años de existencia de la empresa oferente, podrá ser acreditada a través de iniciación de actividades o certificados del Servicio de Impuestos Internos, pudiendo la DIRECTEMAR verificar la información por cualquier otro medio idóneo. El oferente deberá presentar en la carpeta técnica, el cumplimiento de este criterio.

Puntos	Existencia de la empresa (años)	Concepto
100	≥ 4	Requerimiento excede lo esperado.
50	3 - 2	Requerimiento cumple lo esperado.
0	< 2	Existencia de la empresa es inferior a 2 años o no presenta información.

Ponderación= puntos obtenidos x 0,15.

## b) Criterio experiencia del proveedor (10%).

Referida a contratos similares que haya ejecutado la empresa oferente, a otras empresas, instituciones particulares o públicas en los últimos 5 años, contados desde la fecha de apertura de las ofertas de esta licitación. Para estos efectos, se entenderá por contrato similar los relacionados con fabricación, instalación y entrega de elementos de señalización marítima.

Servirán como medio de acreditación, contratos, orden de compra y/o facturas en la que se explicita el servicio en la glosa respectiva.

Los OFERENTES deberán además, adjuntar el documento que otorgue el cumplimiento satisfactorio de dichos contratos, indicando los trabajos más la recepción provisoria y/o definitiva según corresponda.

El oferente deberá presentar en la carpeta técnica, el cumplimiento de este criterio.

Puntos	Concepto
100	El oferente que presente 11 o más documentos que acrediten su experiencia, como contratos, orden de compra y/o facturas, adjuntado los respectivos certificados de las empresas mandantes, que indiquen el trabajo realizado más la recepción provisoria y/o definitiva según corresponda.
50	El oferente, que presenta 5 o 10 documentos que acrediten su experiencia, como contratos, orden de compra y/o facturas, adjuntando los respectivos certificados de las empresas mandantes, que indiquen el trabajo realizado más la recepción provisoria y/o definitiva según corresponda.
0	El oferente, que presenta hasta 4 documentos que acrediten su experiencia como contratos, orden de compra y/o facturas, adjuntando los respectivos certificados de las empresas mandantes, que indiquen el trabajo realizado más la recepción provisoria y/o definitiva según corresponda. El oferente que no presente toda la documentación que respalde la acreditación.

Ponderación= puntos obtenidos x 0,10.

c) Criterio garantía técnica (10%).

El oferente deberá presentar en la carpeta técnica, los antecedentes que avalen su garantía técnica.

Puntos	Garantía técnica (meses)	Concepto
100	≥ 36	Requerimiento excede lo esperado.
50	35 - 13	Requerimiento cumple lo esperado.
0	≤ 12	Plazo de garantía inferior a 12 meses o no presenta información. Oferta inadmisibile.

Ponderación= puntos obtenidos x 0,10.

d) Comportamiento técnico anterior (10%).

Considerando la importancia que reviste la presente adquisición, en relación a la magnitud de los bienes requeridos, este criterio pretende evaluar el comportamiento técnico de los bienes de similares características (ESTRUCTURAS VISUALES), respecto a procesos de adquisición ejecutados con anterioridad por la DIRECTEMAR.

Puntos	Concepto
100	El oferente que no presenta desperfectos técnicos en los bienes de similar naturaleza recibidos por la DIRECTEMAR, durante el período de vigencia de la garantía técnica correspondiente, respecto a procesos de adquisición anteriores.
50	El oferente que presente 1 o 2 desperfectos técnicos en los bienes de similar naturaleza recibidos por la DIRECTEMAR, durante el período de vigencia de la garantía técnica correspondiente, respecto a procesos de adquisición anteriores.
0	El oferente que presente 3 o más desperfectos técnicos en los bienes de similar naturaleza recibidos por la DIRECTEMAR, durante el período de vigencia de la garantía técnica correspondiente, respecto a procesos de adquisición anteriores.

Ponderación= puntos obtenidos x 0,10.

FECHA:

07 SEP. 2023

Se entenderá por desperfecto técnico, aquellas fallas o deficiencias acreditadas, en relación a la calidad de los bienes y trabajos antes descritos, presentadas durante el período de vigencia de la garantía técnica correspondiente.

Este criterio se evaluará con información o antecedentes en poder de la DIRECTEMAR, con respecto a procesos de adquisiciones anteriores.

e) Plazo de entrega (10%).

El oferente deberá presentar en la carpeta técnica, el plazo de entrega de los bienes ofertados.

Puntos	Plazo de Entrega (días corridos)	Concepto
100	≤ 200	Requerimiento excede lo esperado.
50	201 a 229	Requerimiento cumple lo esperado.
0	≥ 230	Requerimiento no cumple con lo esperado o no presenta información. Oferta inadmisible.

Ponderación= puntos obtenidos x 0,10.

3) Evaluación Económica: 30%.

Criterio precio (30%).

Se utilizará el precio señalado por el oferente en la línea del SISTEMA, en valor neto. El menor precio ofertado obtendrá 100 puntos y el puntaje final de cada oferta se obtendrá según la siguiente fórmula:

Puntos	=	$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$
--------	---	--------------------------------------------------------------------------

Ponderación= puntos obtenidos x 0,30.

Evaluación Final.

El puntaje final de cada oferta, se determinará con la suma de las ponderaciones obtenidas en las etapas de evaluación administrativa, técnica y económica respectivamente, ordenados en función del puntaje final ponderado, de mayor a menor (con un decimal, aproximado al superior, si el siguiente decimal es mayor o igual que 5), señalando la oferta más ventajosa como aquella que haya obtenido el mayor porcentaje o calificación general final en la evaluación.

i.- En caso de empate en el puntaje final de dos (2) o más ofertas en una misma línea de producto, se dirimirá estableciendo los siguientes criterios, en el orden que se señala:

- 1) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio precio.
- 2) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio existencia de la empresa.
- 3) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio plazo de entrega.
- 4) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio experiencia del proveedor.
- 5) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio garantía técnica.
- 6) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio comportamiento técnico anterior.
- 7) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio comportamiento contractual anterior.
- 8) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio cumplimiento de requisitos formales.

- 9) La oferta que haya obtenido el mejor puntaje del criterio programa de integridad.
- 10) En caso de mantenerse la condición de empate, se considerará al oferente que haya subido primero su oferta al SISTEMA.

11.- **DE LA ADJUDICACIÓN:**

- a.- La adjudicación será simple, permitiendo adjudicar a un solo oferente por el bien descrito en las presentes bases de licitación.
- b.- La resolución fundada de la DIRECTEMAR que adjudica la presente licitación o la declara desierta, será comunicada a través del SISTEMA, a todos los OFERENTES, cumpliendo con el plazo establecido en la Cláusula N° 6.- de las presentes bases de licitación.
- c.- La DIRECTEMAR podrá readjudicar, en caso que el ADJUDICATARIO no firme el contrato dentro del tiempo estipulado en el cronograma de la licitación; renuncie, abandone o no cumpla íntegramente con los trámites posteriores a la adjudicación; o bien modifique su oferta de cualquier forma. La readjudicación se realizará dentro del plazo de cincuenta (50) días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.
- d.- Las consultas referentes a la adjudicación, deberán ser remitidas al correo licitaciones@directemar.cl, dentro de los dos (2) días hábiles, contados desde su publicación en el SISTEMA.

12.- **CONTRATO:**

- Se requerirá de la suscripción de un contrato y la entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula N° 16.- de las presentes bases de licitación.
- a.- **Habilitación en el SISTEMA:** la persona jurídica o natural, deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro Electrónico Oficial de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En el caso contrario, tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación para cambiar u obtener dicha condición.
  - b.- **Plazo de suscripción:** el contrato respectivo se suscribirá en el plazo indicado en el cronograma de la licitación pública. La DIRECTEMAR podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución fundada, debidamente notificada al proveedor y publicada en el SISTEMA.
  - c.- **Documentación a presentar:** serán exigibles y debidamente actualizados en formato papel o mediante la incorporación en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) del SISTEMA, los antecedentes solicitados en Cláusula N° 8.-, letra f.-, N° 1) de las presentes bases de licitación, con una extensión no superior a treinta (30) días corridos. Además, el ADJUDICATARIO, previo a la suscripción del contrato, deberá acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneración, (formulario F30-1), que establece la Ley de Presupuestos del sector público del presente año, emitido por la Dirección del Trabajo, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. La DIRECTEMAR podrá solicitar otros antecedentes que a su juicio sean necesarios para celebrar el contrato respectivo, como copia de constitución de Sociedad y sus modificaciones, Certificados Apostillados, entre otros.
  - d.- En el caso que el ADJUDICATARIO sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar la escritura pública en que conste dicho acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
  - e.- Si el ADJUDICATARIO no suscribe el contrato, retira la oferta dentro del plazo señalado en la letra b) de esta cláusula, por causas imputables a este, se entenderá que se ha desistido de su oferta, por lo que la

DIRECTEMAR hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá readjudicar la licitación o declarar desierta la licitación, según corresponda, mediante resolución fundada.

- f.- El ADJUDICATARIO se hace responsable de los perjuicios que el no cumplimiento del contrato pudiere ocasionar.

13.- **ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato comenzará a regir una vez que la DIRECTEMAR publique la resolución que lo aprueba en el SISTEMA.

14.- **ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

a.- El ADJUDICATARIO deberá efectuar la entrega de las ESTRUCTURAS VISUALES, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Características de los bienes: de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes bases de licitación.
- 2) Plazo máximo de entrega: de acuerdo a los hitos de pago y entrega indicados en la Cláusula N° 15 de las presentes bases de licitación. El ADJUDICATARIO deberá efectuar las entregas, previa coordinación con el Jefe de Proyecto "Fénix".
- 3) Lugar, día y horarios de entrega: los lugares de entrega se detallan en la Cláusula N° 3, ESPECIFICACIONES OPERATIVAS, letra b.-, de las bases técnicas. El horario dispuesto para la recepción es de lunes a viernes (días hábiles), entre las 09:00 - 12:00 horas y 14:00 - 16:00 horas. En caso de entregar los bienes fuera de este horario o en días no hábiles, deberá efectuar las coordinaciones con el Administrador del Contrato. Para cada entrega, el ADJUDICATARIO deberá coordinar con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora con el Jefe de Proyecto "Fénix".
- 4) Incoterms: DDP (Delivery Duty Paid), por lo cual, el ADJUDICATARIO asume todos los costos y riesgos asociados al traslado de los bienes hasta los lugares indicados en el punto 3) anterior.

b.- Una vez el ADJUDICATARIO haya efectuado la entrega de las ESTRUCTURAS VISUALES, comienza la etapa de "recepción conforme" de estos, la que se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1) Comisión de Reconocimiento y Recepción: esta comisión actuará a nombre de la DIRECTEMAR, y estará integrada por personal de la Armada de Chile. En caso de encontrar observaciones o incongruencias conforme a las especificaciones técnicas, el empleo de materiales defectuosos o inadecuados, procederá al rechazo de los bienes, debiendo el ADJUDICATARIO subsanar las observaciones encontradas en los plazos establecidos en las bases administrativas.
- 2) Aprobación de la entrega o recepción: no se aprobará la recepción, mientras la DIRECTEMAR no se encuentre conforme a cabalidad con las ESTRUCTURAS VISUALES, entregadas por el ADJUDICATARIO, en los lugares establecidos en las bases técnicas de la licitación pública.
- 3) Observaciones a los bienes: en caso de existir observaciones, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas de algún artículo, aun cuando cumpla con la fecha de entrega, la Comisión de Reconocimiento y Recepción, deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
  - a) La DIRECTEMAR informará las observaciones al ADJUDICATARIO en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, para que estas sean corregidas.
  - b) La DIRECTEMAR fijará los términos para corregir las observaciones y cuyo plazo máximo para la corrección de estas no podrá ser superior a diez (10) días hábiles.

- c) El período entre la entrega inicial y el término del plazo para la corrección de las observaciones, no se considerará para el cálculo de las eventuales multas.
- 4) Documento oficial de recepción conforme: será el acta de recepción firmada por la Comisión de Reconocimiento y Recepción.

15.- **PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO:**

La DIRECTEMAR pagará al ADJUDICATARIO, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Hito Físico	Hito de Pago	Valor (% respecto del total del contrato)	Descripción	Fecha Límite de Cumplimiento de Hito
1	1	30%	<p><b>Hito de pago N° 1 (Año 1, 2023):</b>                      Etapa N° 1: Ingeniería.                      La etapa de ingeniería contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de obra (en triplicado).                          Contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos, sus inspecciones y pormenores.</li> <li>• Prospección en terreno.                          Verificar lugar de instalación de las ESTRUCTURAS VISUALES con el fin de corroborar su diseño, dimensiones, técnica de hincado y/o fundaciones.                          Para la prospección, se deberá contar con la presencia de Personal de la Armada de Chile designado por el Jefe de Proyecto "Fénix".</li> <li>• Modelación e ingeniería de detalle de cada estructura visual.</li> <li>• Modelación e ingeniería de detalle de fundación de hormigón o hincado según corresponda.</li> <li>• Memorias de Cálculos Estructurales, validadas firmadas por un Ingeniero Civil o Profesional Competente (Adjuntando Certificado de título universitario, Currículum Vitae con experiencia relacionada a cálculo de pilotes, obras marítimas entre otras).                          Cada requerimiento establecido en las bases técnicas, deberá estar estipulado en esta memoria de cálculo.</li> <li>• Planimetría final de las ESTRUCTURAS VISUALES, indicando coordenadas geográficas de instalación (UTM y DATUM WGS-84), en formato digital desarrollado en programa AUTOCAD R14 como mínimo.</li> </ul>	TO+20

Hito Físico	Hito de Pago	Valor (% respecto del total del contrato)	Descripción	Fecha Límite de Cumplimiento de Hito
2	2	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para proceder al Pago del Hito N°1, el Jefe de Proyecto Fénix emitirá un informe técnico, el cual validará el cumplimiento de los requerimientos técnicos.</li> </ul> <p><b>Hito de pago N° 2 (Año 2, 2024):</b> Etapa N° 2: Fabricación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La etapa de fabricación contempla la confección de las <b>ESTRUCTURAS VISUALES</b> (incluye proceso de galvanizado y aplicación del esquema de pintura), no considerando su instalación y desinstalación de las señales existentes, según lo requerimientos estipulados en las presentes bases técnicas y memoria de cálculo. En esta etapa se efectuarán inspecciones aleatorias por parte de un Inspector Técnico de Obras designado por el Jefe del Proyecto "Fénix", con el fin de verificar la calidad de fabricación.</li> <li>Para proceder al Pago del Hito N°2, el Jefe de Proyecto "Fénix" emitirá un informe técnico, el cual validará el cumplimiento de los requerimientos técnicos.</li> </ul>	TO+50
3	3	30%	<p><b>Hito de pago N° 3 (Año 2, 2024):</b> Etapa N° 3: Ejecución en terreno.</p> <p>La etapa de ejecución en terreno contempla la instalación de las <b>ESTRUCTURAS VISUALES</b> con sus respectivas fundaciones, según los procedimientos de instalación definidos por el ADJUDICATARIO. Antes de efectuar la instalación de cada estructura visual, los puntos deberán ser confirmados en terreno por personal de la Armada de Chile designado para tal efecto.</p> <p>Para el proceso de instalación y fundación de cada estructura visual, se deberá contar con la presencia del Inspector Técnico de Obras o personal designado por el Proyecto "Fénix", con el fin de fiscalizar la metodología y procedimientos de instalación, según los requisitos estipulados en las bases técnicas y Memorias de Cálculo Estructural.</p> <p>Para dar por finalizada esta etapa, se realizará una inspección en cada</p>	TO+100

Hito Físico	Hito de Pago	Valor (% respecto del total del contrato)	Descripción	Fecha Límite de Cumplimiento de Hito
			<p>punto de instalación de las ESTRUCTURAS VISUALES, objeto verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos. Las ayudas a la navegación se considerarán instaladas oficialmente, una vez el Inspector Técnico de Obras o personal designado elabore un informe técnico de conformidad, comprobando en el lugar que las ESTRUCTURAS VISUALES reúnan la calidad y normas exigidas en las especificaciones operativas y técnicas y Memoria de Cálculo Estructural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la ejecución de la instalación de las ESTRUCTURAS VISUALES, el ADJUDICATARIO deberá proveer de la(s) embarcación(es) para el traslado de material, plataforma de trabajo y de apoyo para faenas de buceo, entre otros, debiendo cumplir con la normativa vigente y disposiciones de la Autoridad Marítima Local.</li> <li>• Para proceder al Pago del Hito N°3, el Jefe de Proyecto "Fénix" emitirá un informe técnico, el cual validará el cumplimiento de los requerimientos técnicos.</li> </ul>	
4	4	10%	<p><b>Hito de pago N° 4 (Año 2, 2024):</b>                      Etapa N° 4: Recepción provisoria.                      La etapa de recepción provisoria contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de fondo marino en zona de trabajo in situ.</li> <li>• Informes técnicos y videos submarinos para recepción provisoria.</li> <li>• Entrega de ESTRUCTURAS VISUALES.</li> <li>• Esta etapa considera la verificación de la limpieza de la zona de trabajo de las ESTRUCTURAS VISUALES, validada por informes técnicos y videos submarinos, para su posterior aprobación por parte del Proyecto "Fénix".</li> <li>• El ADJUDICATARIO deberá informar y entregar toda la documentación solicitada en esta</li> </ul>	TO+150

Hito Físico	Hito de Pago	Valor (% respecto del total del contrato)	Descripción	Fecha Límite de Cumplimiento de Hito
			etapa al Jefe del Proyecto "Fénix", el cual revisará que no existan observaciones y se dé cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación. Para proceder al Hito de Pago N°4, el Jefe de Proyecto "Fénix" emitirá un informe técnico, el cual validará en cumplimiento de los requerimientos técnicos.	
5	5	10%	<p><b>Hito de pago N° 5 (Año 2, 2024):</b>                      Etapa N° 5: Retiro de señales existentes.                      La etapa de retiro de señales existentes contempla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro de señales existentes, con traslado a vertedero con certificado de disposición final.</li> <li>• Limpieza de fondo marino en zona de trabajo in situ.</li> <li>• Informes técnicos y videos submarinos.</li> <li>• Recepción final.</li> </ul> <p>Esta etapa considera la verificación del retiro de las señales existentes y la limpieza del fondo marino, validada por informes técnicos y videos submarinos, para su posterior aprobación por parte del Proyecto "Fénix".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para proceder al Pago del Hito N°5, el Jefe de Proyecto "Fénix" emitirá un informe técnico, el cual validará el cumplimiento de los requerimientos técnicos.</li> </ul>	TO+200

Tabla N° 2 Hitos de pago y entrega.

**Notas Aclaratorias:**

- A) TO= Fecha de entrada en vigencia del contrato.
- B) Los plazos son en días corridos.
- C) Si un hito se cumple en un día no hábil, las obligaciones que de él se desprende, se efectuarán el primer día hábil siguiente.
- D) Se considerará día "no hábil" los sábados, domingos y festivos en Chile.
- E) El ADJUDICATARIO podrá proponer entregas anticipadas de los bienes contemplados en la presente cláusula, siempre y cuando ello no altere el orden de los hitos físicos descritos en el presente calendario y se ajuste a la disponibilidad presupuestaria anual de la DIRECTEMAR.
- F) El Jefe de Proyecto "Fénix", deberá certificar a través de un informe técnico para cada hito de pago (5 hitos), el cumplimiento por parte del ADJUDICATARIO, de todas las etapas de entregas.
- G) El ADJUDICATARIO deberá presentar una factura para cada hito de pago. En lo que respecta al Hito de pago N° 5, deberá hacer entrega de la garantía técnica, por las ESTRUCTURAS VISUALES entregadas, de acuerdo al monto y plazos de vigencia.

- a.- Plazo máximo y forma de pago: treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura comercial por la DIRECTEMAR, mediante transferencia electrónica.
- b.- Tipo de factura y envío: factura electrónica, la cual deberá ser enviada al correo licitaciones@directemar.cl.
- c.- Detalle de la factura: deberá ser emitida a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, RUT N° 61.102.014-7, de acuerdo a los hitos de pago indicados en esta cláusula de Precio y Condiciones de Pago, y según el monto indicado en el contrato, moneda peso, IVA incluido, en cuya glosa el ADJUDICATARIO deberá detallar las condiciones de cada hito de pago.
- d.- Monto de la factura: será de acuerdo a los hitos de pago correspondientes, indicados en esta cláusula, en razón a la oferta presentada por el ADJUDICATARIO, los cuales serán revisados y certificados por la Comisión de Reconocimiento y Recepción.
- e.- Opción de pago anticipado: No se consideran pagos anticipados.
- f.- Será requisito para el pago: la presentación de un informe técnico por hito de pago, emitido por el Jefe de Proyecto "Fénix". Para el hito de pago N° 5, además deberá hacer entrega de la garantía técnica, que caucione la totalidad de las ESTRUCTURAS VISUALES, conforme a lo indicado en la Cláusula N° 16.- de las presentes bases de licitación.

16.- **GARANTÍAS:**

**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

El ADJUDICATARIO deberá hacer entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a.- Entrega del documento: el ADJUDICATARIO hará entrega de una garantía previo a la firma del contrato. En caso que la garantía sea electrónica, deberá remitirla al correo licitaciones@directemar.cl.
- b.- Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por una entidad constituida o con sucursal en Chile.
- c.- Beneficiario: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
- d.- Monto: equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, en moneda pesos o su equivalente en UF/USD a la fecha de emisión del documento.
- e.- Vigencia mínima: noventa (90) días corridos, contados desde la fecha prevista para el término del contrato.
- f.- Glosa: "se otorga para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, para la "adquisición de dos (2) estructuras visuales (incluye fabricación e instalación) para la localidad de Puerto Montt, objeto sean utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación".
- g.- Causales de cobro de la garantía:
  - 1) Término anticipado del contrato imputable al ADJUDICATARIO.
  - 2) Cuando la DIRECTEMAR fuera condenada al pago de las obligaciones laborales del ADJUDICATARIO con sus trabajadores, comprometidos en el cumplimiento del contrato celebrado con la DIRECTEMAR.
  - 3) En el caso de existir multas no pagadas por el ADJUDICATARIO, deberá entregar una garantía que cubra el mismo tiempo de vigencia de la inicial.
  - 4) Para las causales N° 1) y 2), se efectuará el procedimiento estipulado en la Cláusula N° 18.-, letra b.-, y para la causal N° 3), el procedimiento indicado en la Cláusula N° 17.-, letra d.- y siguientes.
- h.- Devolución del documento: a su vencimiento, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**Garantía técnica:**

- a.- Entrega del documento: el ADJUDICATARIO hará entrega de la garantía técnica a la recepción conforme del total de las ESTRUCTURAS VISUALES entregadas de acuerdo a los hitos de pagos, tal como se indica en la Cláusula N° 14.-, letra a.-, N° 2) de las presentes bases de licitación. En caso que sea garantía electrónica, deberá remitirse al correo licitaciones@directemar.cl.
- b.- Requisitos esenciales: la garantía deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable, con una vigencia igual o superior a la garantía ofertada y señalada en la oferta técnica del ADJUDICATARIO, contada desde la recepción conforme de los bienes.
- c.- Beneficiario: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, RUT N° 61.102.014-7.
- d.- Monto: equivalente al 30% del valor de las ESTRUCTURAS VISUALES, según hitos de pago.
- e.- Glosa: "se otorga por la garantía técnica correspondiente a la adquisición de 2 estructuras visuales, incluye (fabricación e instalación) para la localidad de Puerto Montt".
- f.- Causal de cobro de la garantía:
  - 1) Falla no atribuible a errores de operación.
  - 2) Falla no atribuible a tratos negligentes.
  - 3) Falla no atribuible a intervención de terceras personas no autorizadas.Verificada la causal de cobro anterior, el ADJUDICATARIO deberá dar solución en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, mediante el cambio o reparación del o los elementos defectuosos, siendo los gastos de cargo del ADJUDICATARIO. Considerando que se trata de dispositivos para ser utilizados como ayudas a la navegación, existe la posibilidad que estos ya se encuentren instalados durante el período de ejecución de esta garantía. Por lo anterior, con el propósito de continuar brindando seguridad a la navegación y no interrumpir su funcionamiento, dicho cambio o reparación deberá efectuarse en el lugar en que las ESTRUCTURAS VISUALES se encuentren, coordinando su ejecución con el Jefe de Proyecto "Fénix". En caso que no se reparen o cambien los elementos defectuosos en el plazo establecido, se hará cobro inmediato de la garantía técnica.
- g.- Devolución del documento: en caso de no verificarse la causal de cobro de la garantía técnica señalada anteriormente, esta será restituida al ADJUDICATARIO una vez cumplida su vigencia, en un plazo de siete (7) días hábiles.

17.- **MULTAS:**

En caso que el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento al contrato, situación que será calificada exclusivamente por la DIRECTEMAR, esta aplicará multas de la siguiente manera:

- a.- Multas por día de atraso: el ADJUDICATARIO incurrirá en una multa de cero comas treinta por ciento (0,30%) por cada día corrido de atraso, sobre el valor neto unitario de cada una de las ESTRUCTURAS VISUALES que se entreguen con atraso, en los siguientes eventos:
  - 1) Atraso en la entrega de las ESTRUCTURAS VISUALES, de acuerdo al plazo máximo de entrega indicado en la Cláusula N° 14.-, letra a.-, N° 2) de las presentes bases de licitación.
  - 2) Atraso en la corrección de las observaciones a las ESTRUCTURAS VISUALES, que hayan sido encontradas durante la etapa de recepción conforme, indicada en la Cláusula N° 14.-, letra b.-, N° 3) de las presentes bases de licitación.
- b.- Forma de pago: el ADJUDICATARIO deberá enterar el valor de la multa, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la notificación de multa,

en peso chileno, mediante Vale Vista, cheque o transferencia bancaria a nombre de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT N° 61.966.700-K, BANCO ESTADO, CTA. CTE. N° 23909230314, y remitir comprobante de pago a la DIRECTEMAR al correo licitaciones@directemar.cl.

- c.- Tope de cobro de multas: la DIRECTEMAR aplicará un tope de multas de hasta nueve por ciento (9%) sobre el valor total del ítem atrasado, equivalente a treinta (30) días corridos. Superado dicho monto, la DIRECTEMAR podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si procede, y podrá dar término anticipado al mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula N° 18.-, letra a.-, N° 2) de las bases de licitación.
- d.- Notificación de multa: envío de carta certificada al domicilio registrado por el ADJUDICATARIO en el portal Chileproveedores. Se entenderá notificado, a contar del tercer (3) día, siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
- e.- Descargos del ADJUDICATARIO: podrá presentar descargos por escrito a través de carta formal, requisito mandatorio para ser evaluados y resueltos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de multa. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la cual será notificada a través del SISTEMA.
- f.- Respuesta a los descargos del ADJUDICATARIO: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el ADJUDICATARIO y tendrá la facultad de mantener, eliminar o disminuir el monto de las multas. La decisión, será emitida mediante resolución fundada dentro de veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento que contenga los descargos.
- g.- Cobro garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato: en el evento de existir una garantía y que el ADJUDICATARIO no cumpla con el pago de la multa en el plazo señalado en la letra b.- precedente, el monto podrá cobrarse directamente haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, reembolsándose el saldo correspondiente a través de un vale vista. En este caso, previo al cobro de la garantía, el ADJUDICATARIO deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento por el mismo plazo que la inicialmente entregada, dentro de los diez (10) días corridos siguientes desde la notificación de este hecho que ordena su cobro.
- h.- Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada precedentemente, de conformidad a la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79° ter, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

18.- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

- a.- Causales: la DIRECTEMAR se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, mediante resolución fundada, en el caso que se verifique que el ADJUDICATARIO ha incurrido en algunas de las siguientes causales:
  - 1) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, entendiéndose por este cuando ocurran las siguientes situaciones:

FECHA: 7 SEP. 2023

- a) Que el bien entregado no cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta presentada en la licitación pública.
  - b) Que la suma de las multas por día de atraso haya alcanzado el tope de cobro de estas, tal como se indica en la Cláusula N° 17.-, letra c.- de las presentes bases de licitación.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del ADJUDICATARIO, a menos, que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - 5) La no disponibilidad presupuestaria para continuar con el contrato.
  - 6) La no entrega o renovación oportuna de la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula N° 16.-, letra g.-, N° 3) de las bases de licitación.
  - 7) Cuando el ADJUDICATARIO transfiera o ceda sus derechos y obligaciones en el contrato a terceros o subcontrate sin el consentimiento escrito de la DIRECTEMAR.
  - 8) En caso que no se comprometan los recursos en la Ley de Presupuestos del año siguiente.
  - 9) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77°, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- b.- Procedimiento: la DIRECTEMAR aplicará el siguiente procedimiento para los efectos de poner término al contrato:
- 1) Notificación: envío de carta certificada al domicilio registrado por el ADJUDICATARIO. Se entenderá notificada, a contar del tercer (3) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.
  - 2) Descargos del ADJUDICATARIO: podrá presentar descargos por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación. Vencido el plazo sin presentar descargos, la DIRECTEMAR dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la cual será notificada a través del SISTEMA.
  - 3) Respuesta a los descargos del ADJUDICATARIO: la DIRECTEMAR evaluará las causas explicitadas por el ADJUDICATARIO, tras lo cual resolverá. La decisión, contenida en una resolución fundada, será emitida dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción del documento.
  - 4) Cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato: la DIRECTEMAR podrá hacerla efectiva luego de emitir la resolución fundada del término anticipado.
  - 5) Recursos administrativos: podrá recurrirse en contra de la resolución fundada mencionada en el punto 3) anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° ter del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
  - 6) En caso que ocurra el término anticipado, se levantará un acta de liquidación del contrato donde se constatarán los compromisos pendientes y tareas efectuadas entre las partes.
- c.- Cuando el ADJUDICATARIO, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- 1) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudieren implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo ADJUDICATARIO y la entidad licitante.

- 2) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor, con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público, durante la relación contractual de la licitación.
- 3) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

19.- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

- a.- Causales: se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito para los efectos de la presente contratación, según lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil, los hechos imprevisibles e imposibles de resistir, que no dependen de la voluntad de las partes, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, las que pueden ser entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, pandemia, guerra declarada, rebelión o revolución.
- b.- Procedimiento: se aplicará el siguiente procedimiento para tramitar y evaluar por la DIRECTEMAR, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito:
  - 1) Notificación: el ADJUDICATARIO que invoca la causal de fuerza mayor o caso fortuito, deberá notificar por escrito a la DIRECTEMAR, dentro de los cinco (5) días corridos, desde que ocurra el hecho que configura la causal.
  - 2) Evaluación: la DIRECTEMAR calificará privativamente si se trata de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación.
  - 3) Respuesta y garantía: en el caso de aceptarse o comprobarse la causal, se otorgará un nuevo plazo a la parte afectada para que pueda cumplir con las obligaciones pendientes. De ser necesario, se deberá ampliar la vigencia de la garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable por el fiel cumplimiento del contrato.
  - 4) Rechazo de fuerza mayor o caso fortuito: de no efectuarse dicha notificación oportunamente o de calificarse, por parte de la DIRECTEMAR, que el hecho no constituye fuerza mayor o caso fortuito.

20.- **CESIÓN:**

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la celebración del contrato son intransferibles, según lo consagrado en el artículo 74°, inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

21.- **REAJUSTE:**

No procederá ningún tipo de reajuste, bajo ningún concepto y circunstancia.

22.- **RESERVA:**

La información que la DIRECTEMAR proporcione al ADJUDICATARIO, incluyendo las especificaciones técnicas contenidas en el contrato y los documentos que se generen en virtud de la ejecución del contrato, son de propiedad de la DIRECTEMAR, por lo cual, el ADJUDICATARIO no podrá divulgar, reproducir ni comercializar la totalidad o parte de ella, sin una autorización escrita por parte de la DIRECTEMAR.

23.- **DISPOSICIONES A QUE QUEDA SOMETIDO EL CONTRATO:**

En lo no previsto expresamente en el contrato estará sometido a las siguientes disposiciones:

- a.- Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- b.- D.S. N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.886".

24.- **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:**

Ante cualquier discrepancia o interpretación de las bases, prevalecerá el criterio de la DIRECTEMAR, sin perjuicio de la facultad que compete a la Contraloría General de la República, al Tribunal de Contratación Pública y/o los Tribunales de Justicia.

25.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

a.- Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, respecto de la interpretación de la orden de compra y/o contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

b.- Lo dispuesto en el punto anterior, no implica de manera alguna una renuncia por parte de la DIRECTEMAR o el ADJUDICATARIO a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

26.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

a.- Se podrán realizar modificaciones al contrato que se suscriba, por las causales y en la forma dispuesta en el artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

b.- Todas las modificaciones que se realicen a dicho contrato, serán formalizadas con la Adenda correspondiente.

27.- **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el oferente está en conocimiento de todos los requerimientos administrativos y técnicos que se incluyen en las cláusulas precedentes y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos que la rigen y sus posteriores modificaciones.

28.- **PACTO DE INTEGRIDAD:**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo N° 19, N°s 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO "A"

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE:**

**RAZÓN SOCIAL:**

**RUT N°:**

**DOMICILIO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NÚMERO DE TELÉFONO:**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**RUN DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**PARA EL EVENTUAL PAGO DE FACTURAS:**

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:**

**TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

**BANCO EN EL QUE OPERA:**

**FECHA:**

**FIRMA  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
RUN N°**

**NOTA: ESTE ANEXO DEBERÁ SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO,  
COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.**

**2.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3134-114-LR23**

Yo....., RUN N° ....., en mi  
calidad de Representante Legal de la empresa....., RUT N°  
....., declaro bajo juramento que mi representada, cuenta con un  
programa de integridad que es de conocimiento general del personal  
dependiente que cumple funciones en la empresa.

Fecha:

**FIRMA  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
RUN N°**

**NOTA: ESTE ANEXO DEBERÁ SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO,  
COMO ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO.**

FECHA:

07 SEP. 2023

**A N E X O "B"**  
**ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

LÍNEA DE PRODUCTO	CANT.	BIENES	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	2	Estructuras visuales (incluye fabricación e instalación) para la localidad de Puerto Montt.	\$	\$
<b>Total</b>				<b>\$</b>

Para efectos de control de inventario, el oferente deberá indicar, además de lo anterior (antes o después de la adjudicación), el número de parte y valor unitario neto de cada uno de los bienes descritos.

VALIDEZ DE LA OFERTA EN DÍAS CORRIDOS	_____ días.
---------------------------------------	-------------

FECHA:

**FIRMA**  
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  
**RUN N°**

**NOTA: ESTE ANEXO DEBERÁ SER ELEVADO AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMO ANTECEDENTE ECONÓMICO.**

**BASES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE DOS (2) ESTRUCTURAS VISUALES (INCLUYE FABRICACIÓN**  
**E INSTALACIÓN) PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO MONTT, OBJETO SEAN**  
**UTILIZADAS COMO DISPOSITIVOS DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN**

1.- INTRODUCCIÓN.

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante con el propósito de dar cumplimiento de sus funciones encomendadas por la normativa vigente, tiene la necesidad de adquirir de dos (2) estructuras visuales (incluye fabricación e instalación) para su uso en señalización marítima nacional.

Una estructura visual es una ayuda a la navegación con operación diurna y nocturna, destinada a contribuir con la seguridad de la navegación y a facilitar sus movimientos. Se caracteriza por tener un color predeterminado, poseer una estructura completa de acero con plataformas en su parte intermedia y superior, objeto ampliar su rango de visibilidad y permitir la instalación de dispositivos de iluminación (fanal) y energía en su parte superior respectivamente.

2.- DESCRIPCIÓN.

a.- Estructura visual.

La estructura visual presenta un diseño que está conformado por cañerías, perfiles y planchas de acero al carbono, considerando escala de acceso, plataformas, soporte para fanal, reflector de radar, marca de tope y fundaciones de hormigón. La figura N° 1 muestra un esquema general de una estructura visual con plataformas.

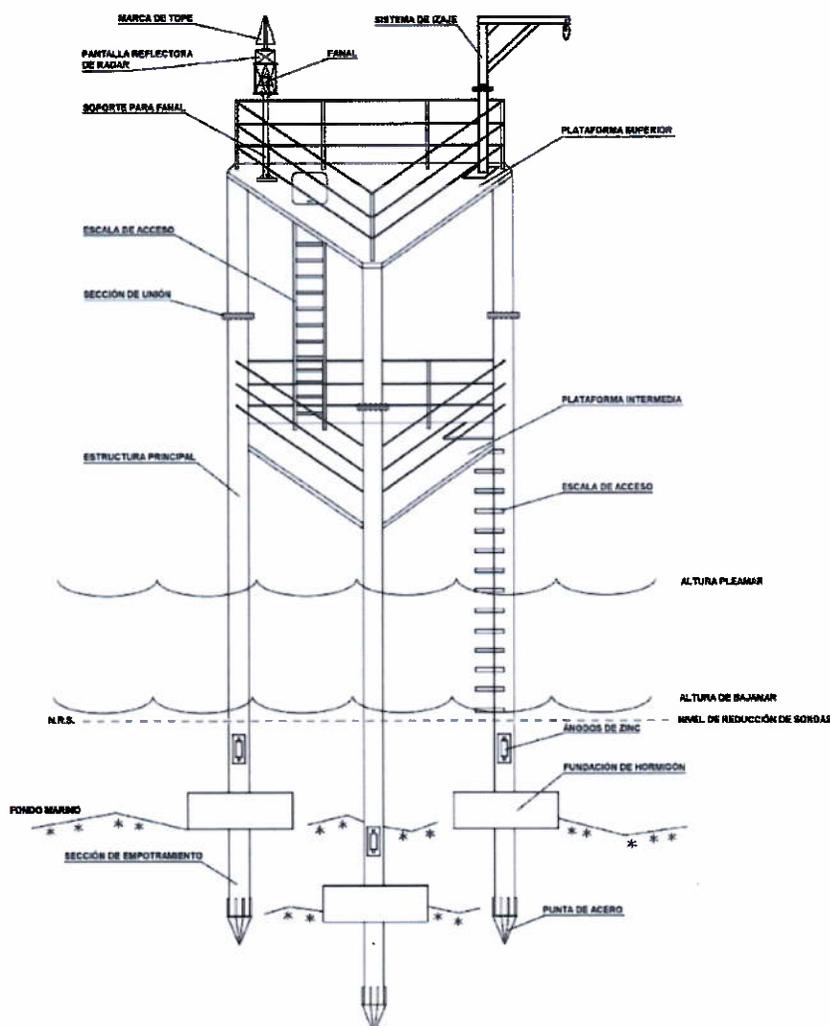


Figura N° 1: Esquema general de una estructura visual con plataformas.

b.- Condiciones de operación.

Las ESTRUCTURAS VISUALES deberán estar diseñadas para soportar al menos, las siguientes condiciones meteorológicas de operación.

Condiciones meteorológicas de operación	
Temperatura mínima (°C)	-15.
Temperatura máxima (°C)	42.
Velocidad del viento (km/h)	195.
Humedad (%)	94.
Precipitación anual (mm)	5,614.

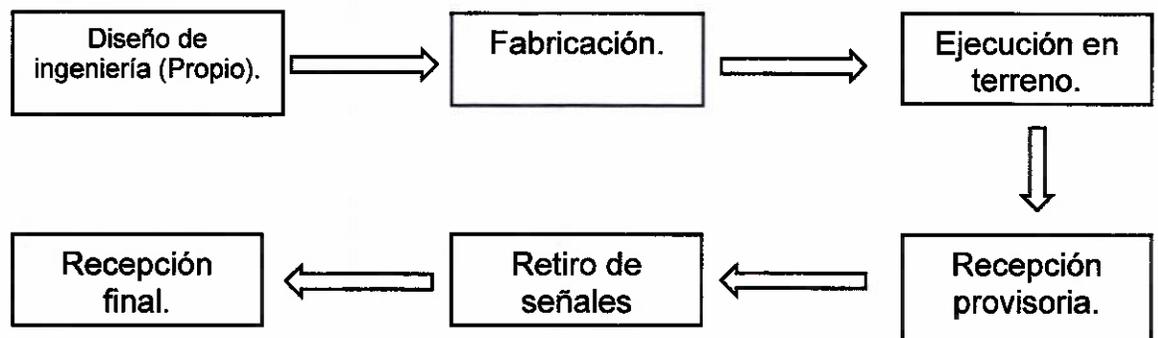
Tabla N° 3: Condiciones meteorológicas de operación.

c.- Características generales.

A continuación, se enumeran las características generales de las ESTRUCTURAS VISUALES que se requieren adquirir:

- 1) Diseño segmentado que permita facilitar el transporte e instalación.
- 2) Resistencia a ambientes marinos e inclemencias meteorológicas según información de la Tabla N° 3 "Condiciones meteorológicas de operación".
- 3) Capacidad de soportar la instalación de diversos dispositivos de ayuda a la navegación.
- 4) El fabricante deberá verificar el diseño propuesto en las bases técnicas, construir e instalar de acuerdo a la normativa IALA.

d.- Esquema de proceso de ejecución.



3.- ESPECIFICACIONES OPERATIVAS.

Un requerimiento operativo especifica la capacidad que deberá satisfacer un sistema para lograr un objetivo de acuerdo al ambiente operacional y perfil de uso. Está orientado a obtener una solución que sea útil como o para una ayuda a la navegación.

a.- Forma, diseño y dimensiones.

La forma de las ESTRUCTURAS VISUALES estará basada conforme a los anexos, según el siguiente detalle:

- 1) Anexo "C" "Paso Tautil".
- 2) Anexo "D" "Banco San José".

El diseño y dimensiones de las ESTRUCTURAS VISUALES deberán ser verificados por el ADJUDICATARIO de acuerdo a los anexos "C" y "D".

Además, el ADJUDICATARIO deberá complementar mencionada información con un sistema de izaje mediante un brazo pescante manual que va desde la base hacia las plataformas superiores, este deberá contar con capacidad de levante mínima de 150 kg, el cual deberá ser de acero galvanizado en caliente.

Para la escala de acceso, el ADJUDICATARIO deberá determinar las respectivas dimensiones de peldaños, altura que separa a cada uno y pletinas a utilizar. Los peldaños deberán ser de acero cuadrado, soldados a la estructura principal y unidos entre sí por medio de pletinas de acero. La terminación inferior de las escalas de acceso de cada estructura visual deberá ser redondeada para evitar bordes afilados o en punta.

Además, deberá considerar las condiciones de instalación y requerimientos estipulados en las presentes bases técnicas.

Todo lo anterior deberá ser realizado y validado por un Ingeniero Civil (titulado de una universidad reconocida por el Estado de Chile), mediante una Memoria de Cálculo Estructural para cada estructura visual.

Por tanto, el ADJUDICATARIO deberá hacer entrega de dos Memorias de Cálculo Estructural (una por cada estructura visual), que cumplan con las normas chilenas vigentes de la construcción (Nch), las cuales serán revisadas por un Ingeniero Civil de la Armada de Chile para la posterior aprobación del Proyecto "Fénix".

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

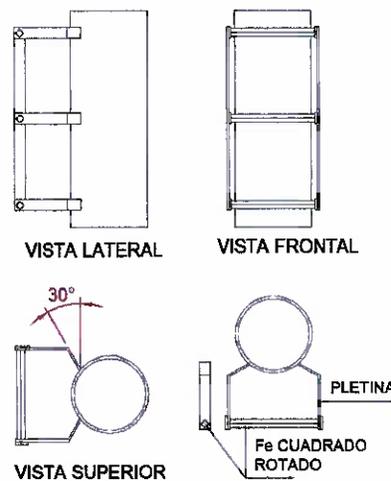


Figura 2: Escala de acceso de las estructuras visuales.

b.- Condiciones de instalación.

Las ESTRUCTURAS VISUALES deberán estar diseñadas para soportar las condiciones ambientales según la Tabla N° 3 y características de su sitio de instalación.

Estructura Visual Paso Tautil	
Parámetro	Descripción
Lugar de instalación.	Canal Calbuco, Puerto Montt.
Clase IALA.	Lateral de Babor.
Color de señal.	Verde.
Carta SHOA.	7310.
Tipo de fondo marino.	Confirmar en prospección en terreno.
Latitud.	41° 43' 36" S.
Longitud.	073° 03' 33" W.
Profundidad sonda (carta náutica).	0,8 a 2,3 metros.
Altura de la estructura sobre nivel medio del mar.	12 metros.
Altura mínima de bajamar <sup>1</sup> .	0,09 metros.
Altura máxima de pleamar <sup>2</sup> .	7,31 metros (confirmar en prospección en terreno).
Hincado mínimo estructura visual.	6,0 metros (confirmar en prospección en terreno).

Tabla N° 4: Condiciones de instalación estructura visual Paso Tautil.

<sup>1</sup> Distancia vertical entre el nivel más bajo alcanzado por la marea vaciante y el nivel de reducción de sondas [Tabla de marea de la costa de Chile 2023, SHOA PUB. 3009].

<sup>2</sup> Distancia vertical entre el nivel más alto alcanzado por una marea y el nivel de reducción de sondas [Tabla de marea de la costa de Chile 2023, SHOA PUB. 3009].

FECHA:

07 SEP. 2023

<b>Estructura Visual Banco San José</b>	
<b>Parámetro</b>	<b>Descripción</b>
Lugar de instalación.	Paso Queullín, Puerto Montt.
Clase IALA.	Canal Preferido Babor.
Color de señal.	Roja con franja horizontal verde
Carta SHOA.	7300.
Tipo de fondo marino.	Confirmar en prospección en terreno.
Latitud.	41° 50' 32" S.
Longitud.	072° 54' 04" W.
Profundidad sonda (carta náutica).	0,1 a 1,7 metros.
Altura de la estructura sobre nivel medio del mar	13 metros.
Altura mínima de bajamar.	0,09 metros.
Altura máxima de pleamar.	7,31 metros (confirmar en prospección en terreno).
Hincado mínimo estructura visual.	6,0 metros (confirmar en prospección en terreno).

Tabla N° 5: Condiciones de instalación estructura visual Banco San José.

El ADJUDICATARIO deberá tener presente que antes de efectuar la instalación de las ESTRUCTURAS VISUALES, los puntos deberán ser confirmados en terreno por un Inspector Fiscal o en su ausencia, por el personal designado por el Proyecto "Fénix" para tal efecto, con el fin de que las nuevas ESTRUCTURAS VISUALES sean instaladas lo más próximo a las estructuras existentes.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

#### 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Un requerimiento técnico especifica una condición o característica que define la exigencia que se deberá satisfacer y emplear en un trabajo, servicio o sistema para lograr un objetivo, un estándar u otra formalidad, de acuerdo con el ambiente operacional y perfil de uso. Está orientado a obtener una solución que perdure en el tiempo.

##### a.- Estructura principal (cañería).

Las estructuras principales de cada estructura visual, deberán estar compuestas por una cañería de acero al carbono tipo ERW, según norma API 5L grado B. El diámetro y espesor de la cañería a utilizar deberá ser como mínimo de 12", con un espesor de 9,53 milímetros.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

##### b.- Sección de empotramiento.

Para cada estructura visual, el empotramiento en el fondo marino, deberá ser de, a lo menos, de 6 metros (confirmar en prospección en terreno).

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

##### c.- Sección de unión estructura principal.

Cuando, según diseños entregados en bases técnicas, se utilice más de una cañería para fabricar la estructura principal de las ESTRUCTURAS VISUALES, se deberá considerar la utilización de flanges de unión ANSI 150, modelo deslizante Slip-on, diámetro de acuerdo a cañería a utilizar en estructura principal. Además, se deberá considerar la respectiva pernería según diámetro y número de orificios para los pernos de unión, con el fin de unir dos o más piezas de la estructura principal, según el largo de cada estructura visual (ver figura N° 3).

FECHA: 07 SEP. 2023

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

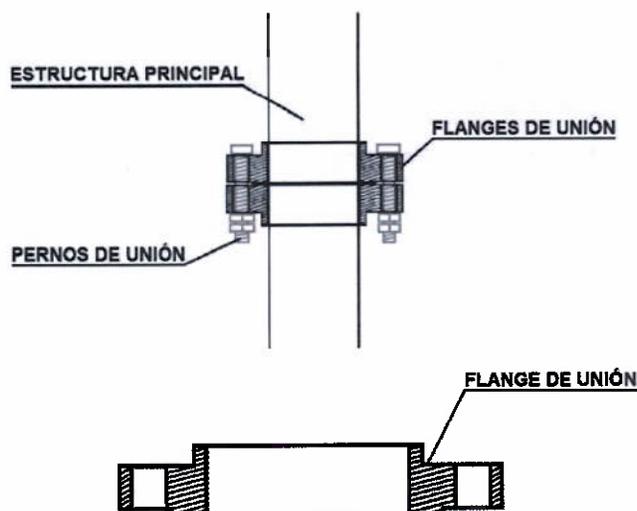


Figura N° 3: Flanges de unión.

d.- Fundación de hormigón.

El oferente deberá proponer, para el diseño de las ESTRUCTURAS VISUALES, la elaboración de fundaciones de hormigón de dimensiones mínimas de 180x180x150 cm, que reforzarán el empotramiento de la estructura.

El hormigón a utilizar deberá ser mínimo de grado G35, según NCh 170 Of.2016.

El ADJUDICATARIO deberá remitir un certificado de resistencia del hormigón emitido por un laboratorio de hormigones, previo a la instalación de las ESTRUCTURAS VISUALES y sus fundaciones, con el fin de validar que la resistencia cumple con lo propuesto en su oferta.

Es imprescindible que la dosificación sea verificada en hormigones de prueba y que además se efectúen experiencias previas de colocación con los procedimientos y equipos adoptados, con el fin de evitar inconvenientes al momento del hormigonado de la fundación en el fondo marino.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

e.- Soldadura.

Para la unión de las diferentes partes y piezas de las ESTRUCTURAS VISUALES se deberá considerar el proceso mediante arco eléctrico manual y la aplicación de soldadura semi-automática MIG (70S-3, clasificación AWS: ER-70S-3 / ER-48S-3), tipo filete continuo.

Todo el proceso de soldadura deberá ser efectuado con materiales y por profesionales certificados, con el fin de asegurar la calidad de los bienes requeridos. Estos certificados serán solicitados durante las inspecciones en la fase de fabricación de las ESTRUCTURAS VISUALES.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

f.- Plataforma.

Se considera la instalación de 2 plataformas de acero, ubicadas en la parte intermedia y superior de las ESTRUCTURAS VISUALES, que permitan resistir y albergar su respectivo sistema de iluminación y energía, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Base.

Las bases de las plataformas deberán considerar la instalación de elementos de acero (cañerías, perfiles y/o planchas) que permitan la unión entre las plataformas y las estructuras principales (cañerías), las

cuales deberán estar soldadas en todo su perímetro a las estructuras principales.

Como marco perimetral para soportar la superficie del canastillo, se deberá considerar la instalación de perfiles de acero, los cuales deberán formar un área mínima 3,3 m<sup>2</sup> y el respectivo espacio para el ingreso hacia la plataforma intermedia y superior de mínimo 600x600 milímetros.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

2) Superficie.

La superficie a instalar en la base de las plataformas será mediante una malla grating moldeada en resina vinílica y estructurada con fibra de vidrio, modelo A- FRP de dimensiones 38x38x38 milímetros, con superficie antideslizante y aislamiento eléctrico. La instalación deberá ser según recomendaciones del fabricante y mediante pernería de acero inoxidable (ver figura N° 4).

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

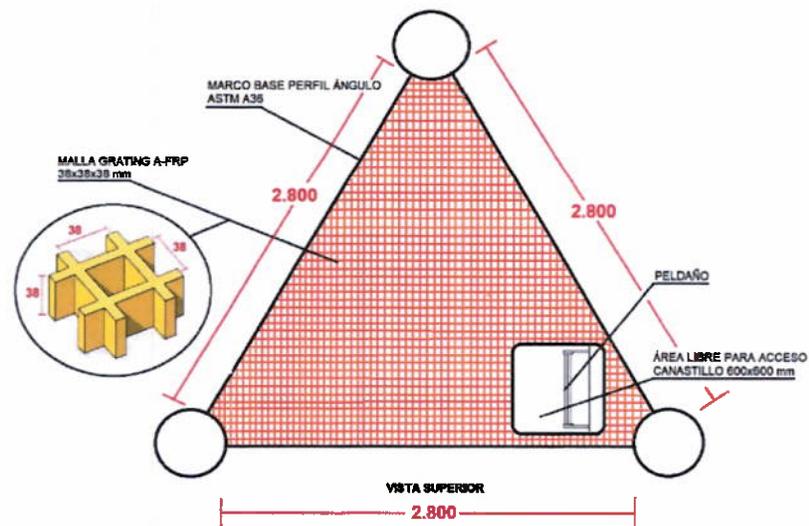


Figura N° 4: Superficie de plataformas (medidas en milímetros).

3) Puerta de acceso.

Con el fin de acceder de forma expedita y efectuar un correcto mantenimiento a la señal y sus equipos que la componen, se contempla la confección de una abertura de mínimo 600x600 milímetros y máximo 700x700 mm. (por plataforma), con su respectiva puerta de malla grating (considerando bisagras tipo pomel de acero inoxidable). Esta puerta deberá coincidir con la ubicación de los peldaños de la escala de acceso y estar reforzada en su perímetro con un marco de perfil de acero, con el fin de soportar la superficie del canastillo.

Para evitar el cierre de las puertas de acceso producto del viento, el oferente deberá considerar un sistema de cierre que permita retener las puertas una vez abierta, durante las labores de mantenimiento en la estructura visual con plataformas. Además, deberá incluir en todo el perímetro o contorno de la puerta de acceso, una goma de protección para evitar golpes y contacto entre metales al cerrar.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

4) Balaustrada.

La balaustrada deberá considerar la instalación de barras de acero redondas A-270 ES (mínimo 5 barras por lado), con una altura de

1.000 milímetros y separadas entre sí a una distancia equidistante, soldadas al marco perimetral de la base de las plataformas.

Para unir superiormente las barras de acero redondas y conformar la balaustrada de las plataformas, se contempla la instalación mediante soldadura de tres pletinas de acero A-270 ES, las cuales se dispondrán en la parte externa de las plataformas, con una separación equidistante entre sí.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

g.- Soporte para fanal, pantalla reflectora de radar y marca de tope.

1) Soporte para fanal.

Para cada estructura visual se deberá considerar un soporte para fanal conformado por una cañería de acero al carbono tipo ERW, según norma API 5L grado B de mínimo 3" de diámetro (88,9 milímetros), con 1100 milímetros de largo y 5,49 milímetros de espesor (STD/40), con cartelas de refuerzos en la parte inferior y superior del pedestal, fijado a la malla grating al interior de la plataforma superior (vértice opuesto a la puerta de acceso). En su parte superior, se deberá contar con dos placas de acero circular de 500 milímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, con perforaciones en la placa inferior para el montaje del fanal y unida mediante soldadura en todo su perímetro a la cañería (ver figura N° 5). Adicionalmente, se deberá considerar un refuerzo entre el soporte para fanal y la balaustrada, con el fin de aumentar los puntos de apoyo de esta estructura, debiendo proponer las dimensiones y tipo de material a utilizar.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

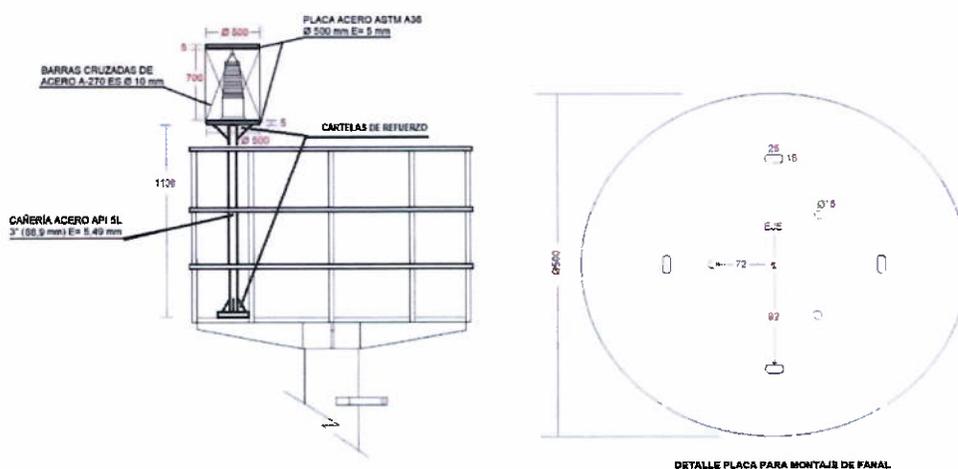


Figura N° 5: Soporte para fanal (medidas en milímetros).

En la placa inferior se deberá realizar cuatro perforaciones de 25x16 milímetros dispuestas a 90° entre sí, y tres perforaciones de 16 milímetros de diámetro dispuestas a 120° entre sí para la instalación del fanal.

Para soportar las piezas superiores (pantalla reflectora de radar y marca de tope) y resguardar el fanal de las aves, se deberá considerar la instalación de barras redondas de acero A-270 ES de espesor mínimo 10 milímetros, soldadas en los bordes de las dos placas de acero en forma de crucetas, las cuales deberán permitir el ingreso y abertura del fanal para su instalación (ver figura N° 6).

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

FECHA: 07 SEP. 2023

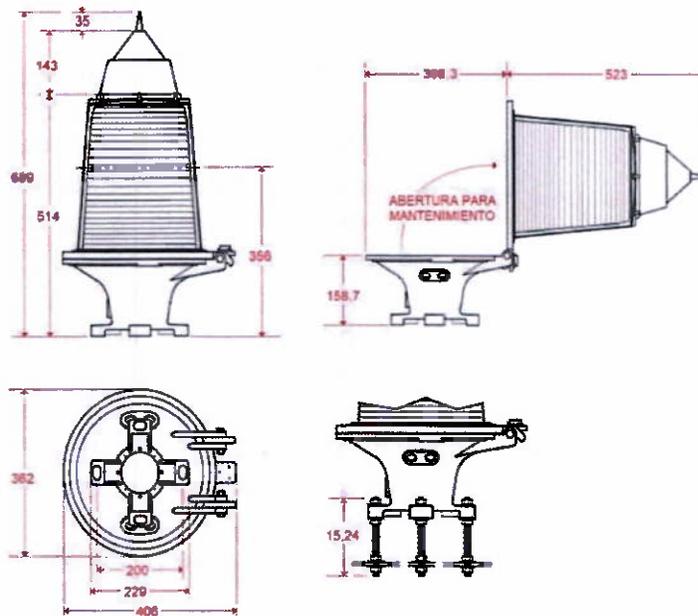


Figura N° 6: Fanal modelo FA-250 (medidas en milímetros).

2) Pantalla reflectora de radar.

Se considera el diseño de una pantalla reflectora de radar de acero al carbono ASTM A36, de 5 milímetros de espesor, conformada por triedros, de acuerdo con las dimensiones estipuladas en la figura N° 7. Lo anterior, deberá estar de acuerdo a recomendaciones IALA.

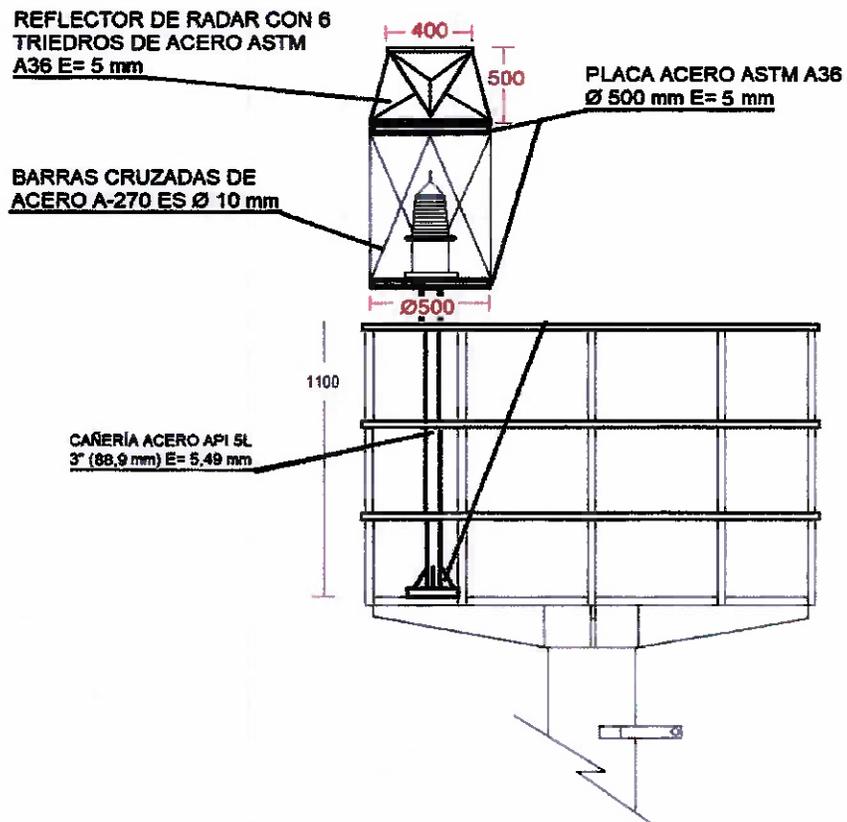


Figura 7: Pantalla reflectora de radar (medidas en milímetros).

Para la instalación entre el soporte del fanal (placa superior) y la pantalla reflectora de radar, se deberá contemplar el uso de pernería las cuales deberán ser de acero inoxidable AISI 316. Asimismo, la totalidad de los pernos de sujeción deberán ser de hilo corrido, con el fin de facilitar el retiro y reemplazo de la misma en caso de deterioro. El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

3) Marca de tope.

Para las ESTRUCTURAS VISUALES Paso Tautil y Banco San José, se deberá considerar una marca de tope conformada por una base de acero ASTM A36, de 150 milímetros de diámetro y 6 milímetros de espesor, con 4 perforaciones de 16 milímetros de diámetro distanciadas a 90° entre sí, soldada a la base. Se deberá instalar una barra redonda de acero A-270 ES de 22 milímetros de diámetro. El largo de la barra para la señal Paso Tautil, deberá ser de 700 milímetros y para la señal Banco San José de 550 milímetros.

Además, para la estructura visual Paso Tautil se deberán considerar 4 aletas de acero ASTM A36 de forma rectangular, de altura 600 milímetros y ancho 200 milímetros, con un espesor de 4 milímetros, separadas a 90° entre sí (ver figura N° 8).

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.



Figura N° 8: Marca de tope estructura visual Paso Tautil (dimensiones en milímetros).

Para la estructura visual Banco San José, se deberán considerar 4 aletas de acero ASTM A 36 de forma triangular, de altura 380 milímetros y base 200 milímetros, con un espesor de 4 milímetros, separadas a 90° entre sí (ver figura N° 9).

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

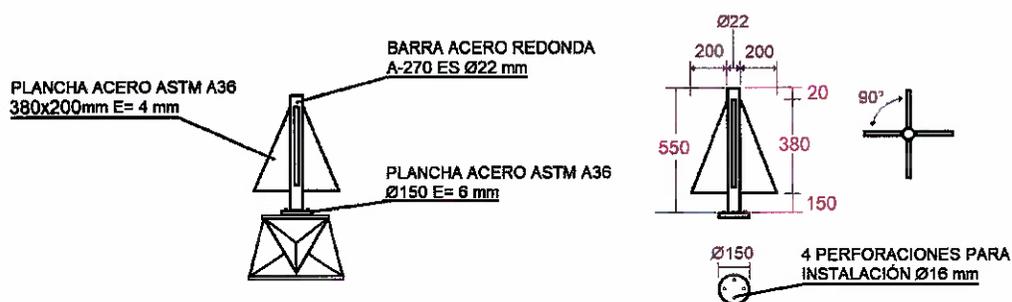


Figura N° 9: Marca de tope estructura visual Banco San José (dimensiones en milímetros).

Para la instalación entre la pantalla reflectora de radar y la marca de tope de ambas ESTRUCTURAS VISUALES, se deberá contemplar el uso de pernería las cuales deberán ser de acero inoxidable AISI 316. Asimismo, la totalidad de los pernos de sujeción deberán ser de hilo corrido, con el fin de facilitar el retiro y reemplazo de la misma en caso de deterioro.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

FECHA: 07 SEP. 2023

## h.- Pernería.

Todos los pernos, tuercas y golillas considerados en las estructuras, deberán ser de acero inoxidable AISI 316. Asimismo, la totalidad de los pernos de sujeción deberán ser de hilo corrido.

Las tuercas a utilizar deberán ser de presión para evitar que estas se aflojen por las vibraciones producidas por la fuerza del viento.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

## i.- Galvanizado.

Para la protección del acero se deberá considerar la aplicación de un recubrimiento de galvanizado en caliente, en un espesor mayor a 80 micras, de acuerdo a las normas ASTM A123 (para elementos estructurales de tamaños medianos y grandes) y A153 (para elementos pequeños).

El ADJUDICATARIO deberá entregar los certificados de galvanizado cuando se proceda a la inspección de las estructuras visuales, previo a su aplicación del esquema de pintura.

Toda pieza o elementos que no se puedan galvanizar en caliente, deberán ser de acero inoxidable AISI 316. Además, se deberán presentar los certificados correspondientes para validar la calidad de los materiales.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

## j.- Esquema de pintura.

Para la protección de las ESTRUCTURAS VISUALES, se deberá efectuar un esquema de pintura de acuerdo al siguiente detalle:

1) Obra viva<sup>3</sup>.

Se considera obra viva de una estructura visual toda la sección ubicada bajo el nivel de altura de la bajamar.

## 1.1. Preparación de superficie.

La estructura se deberá encontrar galvanizada en caliente, según lo indicado en letra i.-, debiendo realizar una limpieza con solventes según (SSPC-SP1). El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

## 1.2. Imprimante (primer).

Se deberá aplicar una capa de epóxico para zinc o similar, según recomendaciones del fabricante. El oferente deberá indicar en su propuesta técnica, el método de aplicación de este producto.

## 1.3. Base anticorrosiva.

Se deberá aplicar dos capas de epóxico de curado rápido o similar, según recomendaciones del fabricante. El oferente deberá indicar en su propuesta técnica, el método de aplicación de este producto.

## 1.4. Anclaje (Tie Coat).

Se deberá aplicar una capa de pintura en base a resina vinílica y brea blanca o similar, según recomendaciones del fabricante. El oferente deberá indicar en su propuesta técnica, el método de aplicación de este producto.

## 1.5. Terminación.

Aplicar una capa de antifouling o similar, según recomendaciones del fabricante. El oferente deberá indicar en su propuesta técnica, el método de aplicación de este producto.

## 2) Preparación de la superficie.

2.1. La estructura se deberá encontrar galvanizada en caliente, de acuerdo a lo indicado en letra i.-, debiendo realizar una limpieza con solventes, según SSPC-SP1.

<sup>3</sup> Superficie o parte de la estructura sumergida de forma permanente en el agua.

FECHA: 07 SEP. 2023

## 2.2. Imprimante (primer).

Se deberá aplicar una capa de epóxico para zinc o similar, según recomendaciones del fabricante. El oferente deberá indicar en su propuesta técnica, el método de aplicación de este producto.

## 2.3. Base anticorrosiva.

Se deberá aplicar dos capas de epóxico de curado rápido o similar, según recomendaciones del fabricante. El oferente deberá indicar en su propuesta técnica, el método de aplicación de este producto.

## 2.4. Terminación.

Se deberá aplicar dos capas de esmalte poliuretano poliéster de excelente resistencia química o similar, a un espesor seco mínimo de 50 micras, según recomendaciones del fabricante. El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

El color de la pintura de terminación de la estructura visual Paso Tautil y Banco San José, deberá estar de acuerdo a recomendaciones IALA R0108, para señales lateral de babor y canal preferido babor respectivamente.

Posterior a la etapa de aplicación del esquema de pintura, se deberá entregar un certificado y/o informe del proceso del esquema de pintura que valide el tipo de pintura utilizada y los espesores requeridos.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

## k.- Ánodos de zinc.

Para proteger la sección sumergida de las ESTRUCTURAS VISUALES, el oferente deberá considerar por cada cañería (estructura principal que tenga contacto con agua), la instalación mínima de dos ánodos de zinc de 4,5 a 5 kilogramos aproximadamente cada uno y de forma rectangular, que cumpla con la norma MIL-A-18001J/ ASTM B418 (ver figura N° 10). El oferente deberá proponer en su oferta técnica explícitamente, la instalación de ánodos de zinc, considerando su fijación mediante pernos, evitando que estos perforen la estructura principal, con el fin de facilitar su reemplazo en labores de mantenimiento.

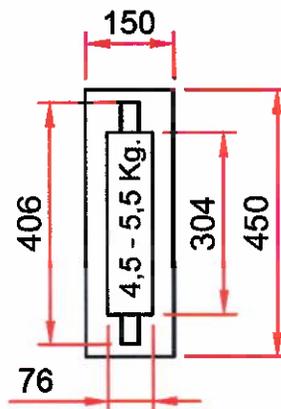


Figura 10: Ánodos de zinc.

## l.- Plan de trabajo.

El oferente deberá desarrollar un plan de trabajo con procesos claros, específicos y sucintos, detallando como efectuará la coordinación y organización de todo el personal que trabajará en los trabajos de diseño, fabricación e instalación, de manera de asegurar la sinergia necesaria para el adecuado desarrollo de los trabajos, con las debidas interacciones y en los plazos establecidos.

Para el desarrollo de lo anterior, el oferente deberá entregar la planificación de actividades (Carta Gantt), considerando cinco etapas

(Ingeniería, fabricación, ejecución, recepción y retiro de señales existentes) y entregada en formato electrónico (PDF) por el oferente, junto con su propuesta técnica, considerando los puntos indicados en las presentes especificaciones técnicas y según el siguiente detalle:

- 1) Lista de tareas y subtareas.
- 2) Duración en días corridos de cada tarea y subtarea.
- 3) Duración total de las etapas de ingeniería, fabricación, ejecución, recepción y retiro de señales existentes.

La carta Gantt deberá ser desarrollada mediante el programa Microsoft Project e incluida en su propuesta técnica. Una vez adjudicada la licitación, el ADJUDICATARIO deberá entregar en formato digital el documento y mantenerlo actualizado, conforme al avance de los trabajos.

El oferente deberá precisar en el procedimiento de fabricación de las ESTRUCTURAS VISUALES, una descripción de los procedimientos constructivos, precisando los distintos procesos.

m.- Prioridad de instalación.

Para la instalación del pilote hincado con canastillo, el ADJUDICATARIO deberá seguir el siguiente orden de instalación:

- 1) Paso Tautil.
- 2) Banco San José.

El oferente deberá adjuntar una "Declaración jurada simple" indicando explícitamente el cumplimiento de este requerimiento en su oferta técnica.

n.- Certificación.

La empresa certificadora (externa) que otorgará la certificación de conformidad según modelos y certificación ISO/CASCO 5 o superior, deberá estar certificada por el Instituto Nacional de Normalización (INN, Chile) como "organismo de certificación de productos", en algún área relacionada a los materiales de construcción de estructuras visuales; para lo cual, al momento de presentar la oferta, se deberá indicar el nombre de la entidad que certificará los trabajos e incluir un certificado emitido por el INN. Asimismo, se deberá acreditar que empresa certificadora es ISO 9001 y 45001.

El oferente deberá indicar en su oferta técnica explícitamente el cumplimiento de este requerimiento.

A continuación, se adjuntan los anexos "C" y "D" con las dimensiones y detalles de cada estructura visual.

### ANEXO "C" ESTRUCTURA VISUAL PASO TAUTIL

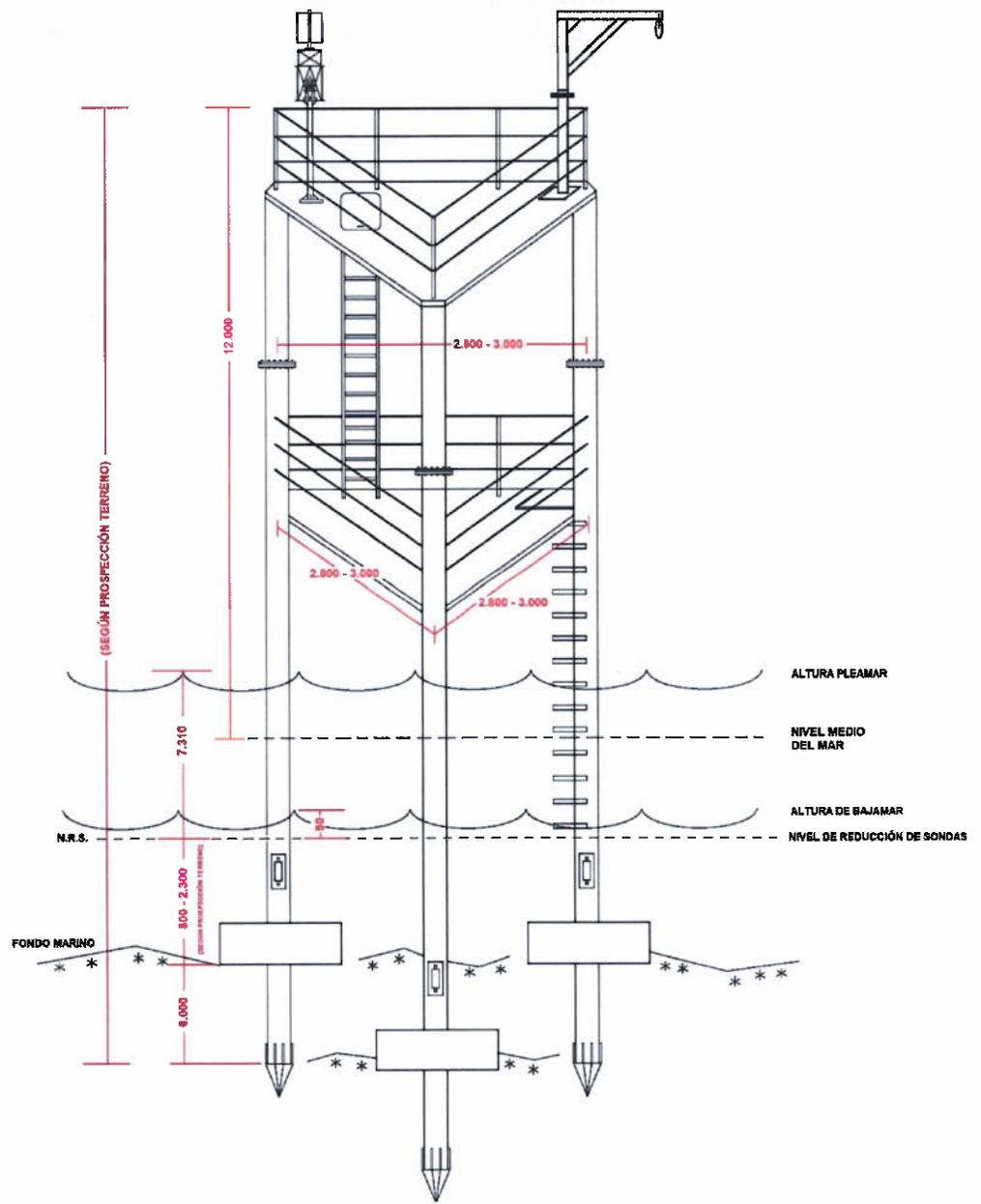


Figura N° 11: Dimensiones de la estructura visual Paso Tautil.

### ANEXO "D" ESTRUCTURA VISUAL BANCO SAN JOSÉ

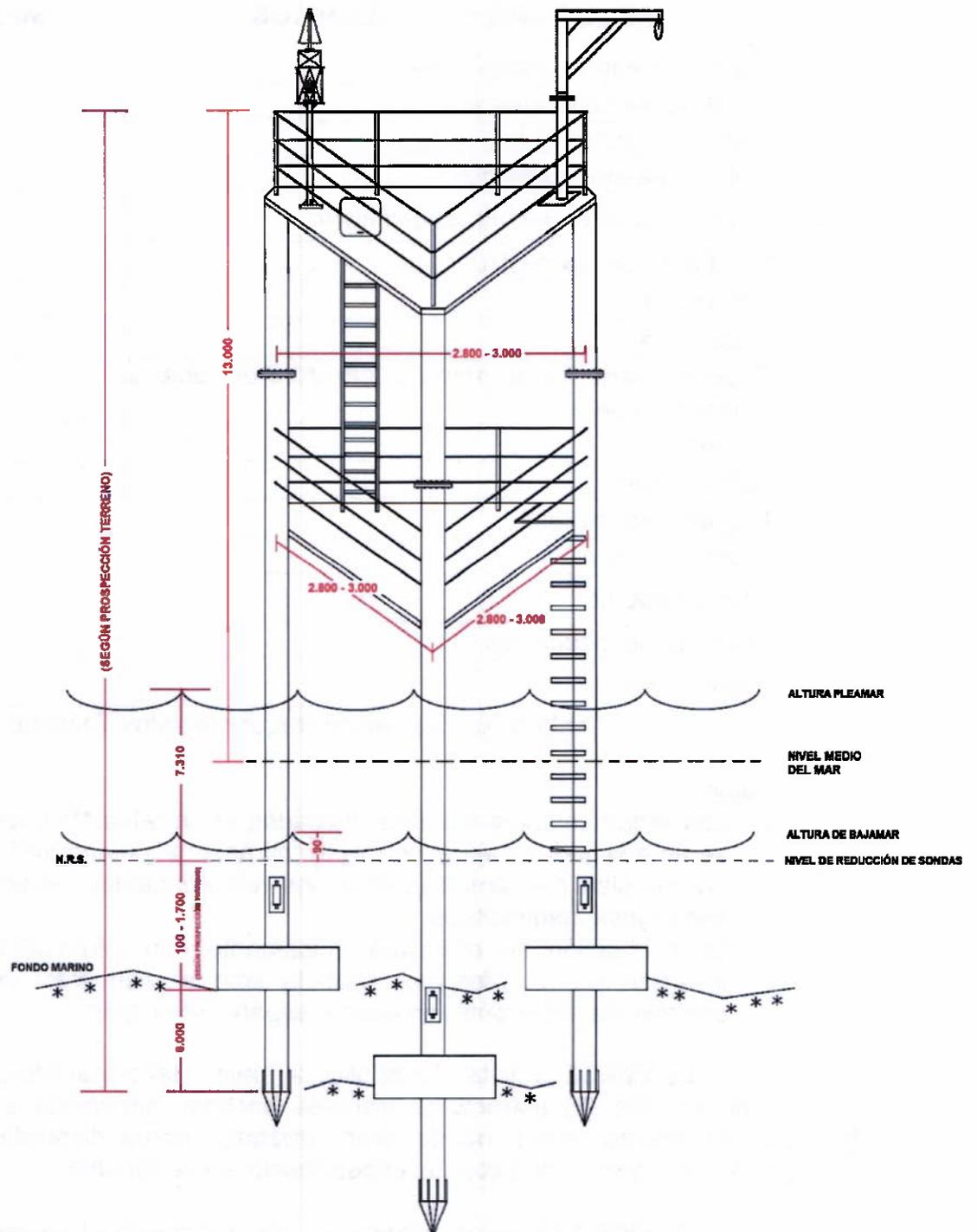


Figura N° 12: Dimensiones de la estructura visual Banco San José.

5.- EVALUACIÓN.

A continuación, se presenta la tabla N° 6 de evaluación para las respectivas ESTRUCTURAS VISUALES.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Forma, diseño y dimensiones.		
Condiciones de instalación.		
Estructura principal (cañería).		
Sección de empotramiento.		
Sección de unión estructura principal.		
Fundación de hormigón.		
Soldadura.		
Plataforma.		
Soporte para fanal, pantalla reflectora de radar y marca de tope.		
Pernería.		
Galvanizado.		
Esquema de pintura.		
Ánodos de zinc.		
Plan de trabajo.		
Prioridad de instalación.		
Certificación.		

Tabla N° 6: Evaluación Requerimientos Técnicos.

Notas:

- a.- Los requerimientos técnicos indicados en la tabla N° 6 de las bases técnicas, serán evaluados bajo el concepto "cumple" o "no cumple". Aquellas ofertas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, serán declaradas inadmisibles.
- b.- La evaluación se efectuará únicamente con información presentada en la licitación por el oferente, acotada solo a manuales, certificados y folletos oficiales del fabricante, en idioma español y/o inglés.

2.- **LLÁMASE** a licitación pública a través del portal Mercado Público, para la adquisición de dos (2) estructuras visuales (incluye fabricación e instalación) para la localidad de Puerto Montt, objeto sean utilizadas como dispositivos de ayudas a la navegación, de conformidad con las especificaciones señaladas.

3.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes servidores:

Capitán de Fragata LT Sr. Ricardo CÁRCAMO Pascual,  
Capitán de Corbeta Sr. Felipe RIFO Espósito,  
Teniente 1° LT Sr. Mauricio CONCHA Silva,

RUN N° 14.300.107-5.  
RUN N° 15.718.254-4.  
RUN N° 16.368.410-1.

- 4.- **DESÍGNASE** como Administrador del Contrato, al Capitán de Fragata LT Andrés GONZÁLEZ Peña.
- 5.- **ANÓTESE**, tómesese de razón y publíquese la presente resolución y sus antecedentes, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, y archívese con sus antecedentes.


**FERNANDO CABRERA SALAZAR**  
**VICEALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- P.M.P.
- 2.- ARCHIVO.